

FORMA
500CR
ADJUNTE A LAS:
Formas 500, 502, 504,
505, 510 o MW508
de Maryland

**CRÉDITO TRIBUTARIO POR
INGRESO COMERCIAL DE
MARYLAND**

2008

PARA AÑOS TRIBUTARIOS QUE COMIENZAN EN 2008
AÑO TRIBUTARIO QUE COMIENZA EL _____ DE 2008
Y FINALIZA EL _____ DE _____

Nombre como aparece en la Forma 500, 502, 504, 505, 510 o MW508

Número de identificación del contribuyente

VEA LAS INSTRUCCIONES Nota** Indica que se debe adjuntar el certificado

Marque aquí si alguno de los siguientes créditos deriva de una entidad distinta de las mencionadas anteriormente. Anote el número de identificación patronal federal de la entidad. Si se trata de más de una, lea las instrucciones.

FEIN

PARTE A: CRÉDITO TRIBUTARIO POR ZONA EMPRESARIAL

**PARTE A.I CRÉDITO PARA EMPLEADOS EN DESVENTAJA ECONÓMICA
QUE NO ESTÁN UBICADOS EN UN ÁREA DE INTERÉS**

1. Cantidad de empleados elegibles. Primer año Segundo año Tercer año

2. Crédito para el primer año (se limita a \$3,000 en salarios pagados a cada empleado)	2		
3. Crédito para el segundo año (se limita a \$2,000 en salarios pagados a cada empleado)	3		
4. Crédito para el tercer año (se limita a \$1,000 en salarios pagados a cada empleado)	4		
5. Total (Sume las líneas 2, 3 y 4)	5		

**PARTE A.II CRÉDITO PARA OTROS EMPLEADOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS Y
NO ESTÁN UBICADOS EN UN ÁREA DE INTERÉS**

6. Cantidad de empleados elegibles para el crédito que no se incluyeron en la Parte A.I

7. Crédito (se limita a \$1,000 en salarios pagados a cada empleado)

	6		
	7		

**PARTE A.III CRÉDITO PARA EMPLEADOS EN DESVENTAJA ECONÓMICA
UBICADOS EN UN ÁREA DE INTERÉS**

8. Cantidad de empleados elegibles. Primer año Segundo año Tercer año

9. Crédito para el primer año (se limita a \$4,500 en salarios pagados a cada empleado)	9		
10. Crédito para el segundo año (se limita a \$3,000 en salarios pagados a cada empleado)	10		
11. Crédito para el tercer año (se limita a \$1,500 en salarios pagados a cada empleado)	11		
12. Total (Sume las líneas 9, 10 y 11)	12		

**PARTE A.IV CRÉDITO PARA OTROS EMPLEADOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS
UBICADOS EN UN ÁREA DE INTERÉS**

13. Cantidad de empleados elegibles para el crédito que no se incluyeron en la Parte A.III

14. Crédito (se limita a \$1,500 en salarios pagados a cada empleado)

	13		
	14		

PARTE A RESUMEN

15. Total del crédito tributario de zona empresarial para el presente año tributario
(Sume las líneas 5, 7, 12 y 14)

	15		
--	----	--	--

PARTE B: CRÉDITO TRIBUTARIO POR OPORTUNIDAD DE EMPLEO

PARTE B.I CRÉDITO PARA EMPLEADOS CON OPORTUNIDAD DE EMPLEO

- 1. Cantidad de empleados elegibles. Primer año Segundo año AFDC/FIP especial
- 2. Crédito para el primer año (30% de los primeros \$6,000 en salarios pagados a cada empleado) .
- 3. Crédito para el segundo año (20% de los primeros \$6,000 en salarios pagados a cada empleado) .
- 4. Crédito por AFDC o FIP especial (40% de los primeros \$10,000 en salarios pagados a cada empleado)
- 5. Total (Sume las líneas 2, 3 y 4)

2		
3		
4		
5		

PARTE B.II CRÉDITO POR GASTOS DE CUIDADO DE MENORES Y TRANSPORTE PARA EMPLEADOS CON OPORTUNIDAD DE EMPLEO

- 6. Cantidad de empleados elegibles. Primer año Segundo año
- 7. Crédito para el primer año (se limita a un total de \$600 para gastos de cuidado de menores y de transporte incurridos por cada empleado que reúne los requisitos)
- 8. Crédito para el segundo año (se limita a un total de \$500 para gastos de cuidado de menores y de transporte incurridos por cada empleado que reúne los requisitos)
- 9. Total (Sume las líneas 7 y 8)

7		
8		
9		

PARTE B RESUMEN

- 10. Total del crédito tributario por oportunidad de empleo para el presente año tributario (Sume las líneas 5 y 9)

10		
----	--	--

PARTE C: CRÉDITO TRIBUTARIO DE MARYLAND PARA EMPLEADOS DISCAPACITADOS

PARTE C.I CRÉDITO PARA EMPLEADOS DISCAPACITADOS

- 1. Cantidad de empleados elegibles. Primer año Segundo año
- 2. Crédito para el primer año (30% de los primeros \$6,000 en salarios pagados a cada empleado) ...
- 3. Crédito para el segundo año (20% de los primeros \$6,000 en salarios pagados a cada empleado)
- 4. Total (Sume las líneas 2 y 3)

2		
3		
4		

PARTE C.II: CRÉDITO POR CUIDADO DE MENORES Y GASTOS DE TRANSPORTE

- 5. Cantidad de empleados elegibles. Primer año Segundo año
- 6. Crédito para el primer año (se limita a un total combinado de \$600 para gastos de cuidado de menores y de transporte por cada empleado con una incapacidad que reúne los requisitos) ..
- 7. Crédito para el segundo año (se limita a un total combinado de \$500 para gastos de cuidado de menores y de transporte por cada empleado con una incapacidad que reúne los requisitos) ..
- 8. Total (Sume las líneas 6 y 7)

6		
7		
8		

PARTE C: RESUMEN

- 9. Total del Crédito tributario de Maryland para empleados discapacitados para el presente año tributario (Sume las líneas 4 y 8)

9		
---	--	--

PARTE D: CRÉDITO TRIBUTARIO PARA CREACIÓN DE EMPLEOS **Debe adjuntar el certificado requerido

PARTE D.I CRÉDITO PARA EMPLEADOS DE UN NEGOCIO QUE REÚNE LOS REQUISITOS

1. Número total de puestos calificados para el corriente año	1		
2. Multiplique la línea 1 por \$1,000	2		
3. Anote el 2.5% de los salarios pagados para cada puesto en la línea 1	3		
4. Anote la cantidad menor de la línea 2 ó 3	4		

PARTE D.II CRÉDITO PARA LOS EMPLEADOS QUE TRABAJAN EN UNA INSTALACIÓN UBICADA EN UN ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA

5. Número total de puestos calificados para el corriente año	5		
6. Multiplique la línea 5 por \$1,500	6		
7. Anote el 5% de los salarios pagados para cada puesto en la línea 5	7		
8. Anote la cantidad menor de la línea 6 ó 7	8		

PARTE D: RESUMEN

9. Total de créditos calculados para el presente año (Sume las líneas 4 y 8)	9		
10. Anote la cantidad de la línea 9 o \$1,000,000, la que sea menor	10		
11. Total de los créditos disponibles para el corriente año (Multiplique la línea 10 por 50%)	11		
12. Anote el 50% restante de los créditos del año anterior	12		
13. Total de créditos tributarios por la creación de empleos que se pueden reclamar este año (Sume las líneas 11 y 12)	13		

PARTE E: CRÉDITO TRIBUTARIO POR INVERSIONES EN LA COMUNIDAD ** Debe adjuntar el certificado requerido

1. Cantidad de contribuciones aprobadas	1		
2. Anote el 50% de la línea 1	2		
3. Anote la cantidad de la línea 2 o \$250,000, la que sea menor	3		

PARTE F: CRÉDITO TRIBUTARIO PARA NEGOCIOS QUE CREAN NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO

1. Crédito tributario sobre la propiedad (certificado por el Departamento Estatal de Tasación y Tributación)	1		
2. Crédito tributario sobre la propiedad incrementado (certificado por el Departamento Estatal de Tasación y Tributación)	2		
3. Total (Sume las líneas 1 y 2)	3		

PARTE G: CRÉDITO TRIBUTARIO POR EL EMPLEO A LARGO PLAZO DE EX DELINCUENTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS (PARA EMPLEADOS CONTRATADOS DESDE EL 7/1/02 HASTA EL 12/30/04 y el 1/1/07 hasta el 12/31/11)

1. Cantidad de empleados elegibles. Primer año <input type="text"/> Segundo año <input type="text"/>			
2. Crédito para el primer año (30% de los primeros \$6,000 en salarios pagados a cada empleado) ...	2		
3. Crédito para el segundo año (20% de los primeros \$6,000 en salarios pagados a cada empleado)	3		
4. Total (Sume las líneas 2 y 3)	4		

PARTE H: CRÉDITO TRIBUTARIO POR MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA

** Debe adjuntar el certificado requerido

1. Crédito (certificado por el Departamento de Agricultura; no puede ser mayor que \$4,500)	1		
---	---	--	--

PARTE I: CRÉDITO TRIBUTARIO POR SEGURO DE ATENCIÓN A LARGO PLAZO PROVISTO POR EL EMPLEADOR

1. Anote el 5% de los costos del seguro de atención a largo plazo	1		
2. Multiplique el número de empleados elegibles <input type="text"/> por \$100.....	2		
3. Anote la cantidad menor de la línea 1 o la línea 2	3		
4. Anote la cantidad de la línea 3 o \$5,000, la que sea menor	4		

PARTE J: CRÉDITO TRIBUTARIO SOBRE LA PROPIEDAD PARA EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES

1. Anote el 60% del total de los impuestos estatales, del condado y municipales sobre la propiedad corporativa.	1		
---	---	--	--

PARTE K: CRÉDITO TRIBUTARIO POR INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ** Debe adjuntar el certificado requerido

1. Crédito básico (3%) certificado por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercial.....	1		
2. Crédito para el desarrollo (10%) certificado por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercial	2		
3. Total (Sume las líneas 1 y 2).....	3		

PARTE L: CRÉDITO TRIBUTARIO DE INCENTIVO POR INVERSIÓN EN BIOTECNOLOGÍA

** Debe adjuntar el certificado requerido

1. Cantidad de inversiones aprobadas	1		
2. Anote el 50% de la línea 1	2		
3. Los individuos anotan \$50,000; las corporaciones anotan \$250,000; y las firmas de capital de riesgo de Maryland anotan \$250,000.	3		
4. Reembolso tentativo (Anote la cantidad de la línea 2 o la línea 3, la que sea menor).....	4		
5. Anote la cantidad de cualquier recuperación. Vea las Instrucciones.....	5		
6. Total del crédito tributario de incentivo por inversión en biotecnología (Reste la línea 5 de la línea 4 y anote esta cantidad aquí y en la PARTE V, línea 2. Si el resultado es menor que cero, anote la cifra negativa).....	6		

PARTE M: CRÉDITO TRIBUTARIO POR VIÁTICOS

1. Cantidad pagada de beneficios por viáticos.....	1		
2. Anote el 50% de la línea 1	2		
3. Número de empleados a quienes se pagaron beneficios por viáticos	3		
4. Multiplique el número de meses del empleado <input type="text"/> por \$50	4		
5. Anote la cantidad menor de la línea 2 o la línea 4	5		

PARTE N: CRÉDITO TRIBUTARIO POR INCENTIVO DE ENERGÍA LIMPIA ** Debe adjuntar el certificado requerido

Anote en el o los casilleros de abajo el número de kilovatios/hora de electricidad que:

1. No utilizó simultáneamente carbón <input type="text"/> . Multiplique este número por 0.85 centavos (0.0085)	1		
2. Utilizó simultáneamente carbón <input type="text"/> . Multiplique este número por 0.5 centavos (0.005)	2		
3. Total (Sume las líneas 1 y 2).	3		
4. Anote un quinto de la cantidad indicada en el certificado de crédito inicial	4		
5. Anote el menor de la línea 3 o la línea 4.....	5		

PARTE O: CRÉDITO TRIBUTARIO POR CARBÓN EXTRAÍDO EN MARYLAND ** Debe adjuntar el certificado requerido

1. Total de toneladas de carbón extraído en Maryland comprado en el presente año tributario.....	1		
2. Multiplique la línea 1 por \$3	2		

PARTE P: CRÉDITO TRIBUTARIO POR DESARROLLO ECONÓMICO UNO EN MARYLAND

** Debe adjuntar el certificado requerido

PARTE P.I CÁLCULO DEL INGRESO TRIBUTABLE, RETENCIONES, EMPLEADOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

Si usted es miembro de una PTE, lea las instrucciones especiales que corresponden a los miembros de las PTE ANTES de completar la Parte P.

Sección A

- 1. Anote su ingreso tributable de Maryland (Vea las instrucciones para la PARTE P.I)

1		
2		
- 2. Anote su porción del ingreso tributable de Maryland perteneciente al proyecto.....

2		
---	--	--
- 3. Ingresos tributables de Maryland que no corresponden al proyecto
(Reste la línea 2 de la línea 1. Si el resultado es menor que 0, anote 0).....

3		
---	--	--
- 4. Anote el número de empleados que reúnen los requisitos.

4		
---	--	--
- 5. Anote el monto del impuesto sobre el ingreso de Maryland que debe retenerle a los
a sus empleados.

5		
---	--	--

Si usted es una PTE, no complete la Sección B. Continúe con la PARTE P.II.

Sección B

- 6. Responsabilidad tributaria total:
línea 9 de la Forma 500;
línea 24 menos los montos de las líneas 25 a la 27 de la Forma 502;
línea 32c menos los montos de las líneas 33, 34 y 35 de la Forma 505;
línea 30 menos el monto de la línea 39 de la Forma 504 para un fiduciario residente; o
línea 32 menos el monto de la línea 39 de la Forma 504 para un fiduciario no residente.
Si el resultado es menor que 0, anote 0.....

6		
7		
- 7. Impuesto sobre el ingreso del proyecto (Vea las instrucciones para la PARTE P.I)

7		
---	--	--
- 8. Impuesto sobre el ingreso que no corresponden al proyecto
(Reste la línea 7 de la línea 6. Si el resultado es menor que 0, anote 0).....

8		
---	--	--

PARTE P.II: CRÉDITOS CONTRA LA RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA Y EL IMPUESTO SOBRE EL INGRESO DEL PROYECTO

UTILICE LA PARTE P.II para calcular la parte de los créditos permitida para este año tributario que reducirá su responsabilidad tributaria.

Sección A: Costos del proyecto

- 9. Total de los costos elegibles del proyecto (\$500,000 como mínimo).....

9		
---	--	--
- 10. Anote la menor cantidad de la línea 9 o \$5,000,000. Si usted es una PTE, no complete
las líneas 11 a la 14.....

10		
11		
12		
13		
14		
- 11. Anote el total de los créditos y reembolsos para los costos del proyecto obtenidos en años tributarios anteriores

11		
----	--	--
- 12. Reste la línea 11 de la línea 10. Si el resultado es menor que 0, anote 0.....

12		
----	--	--
- 13. Responsabilidad tributaria de Maryland sobre el ingreso del proyecto (Anote el monto de la línea 7). .

13		
----	--	--
- 14. Crédito tributario sobre el ingreso del proyecto (Anote la menor cantidad entre la línea 12 o la línea 13).

14		
----	--	--

Sección B: Costos de inicio de actividades

- 15. Total de los costos de inicio de actividades elegibles

15		
----	--	--
- 16. Anote la menor cantidad de la línea 15 o \$500,000. Si usted es una PTE, no complete
las líneas 17 a la 22.....

16		
----	--	--
- 17. Anote el total de créditos y reembolsos para los costos de inicio de actividades del proyecto
obtenidos en años tributarios anteriores

17		
18		
- 18. Reste la línea 17 de la línea 16. Si el resultado es menor que 0, anote 0.....

18		
----	--	--
- 19. Multiplique el número de la línea 4 por \$10,000

19		
20		
- 20. Anote la menor cantidad de la línea 18 o la línea 19.....

20		
----	--	--
- 21. Responsabilidad tributaria restante luego de la deducción de los créditos obtenidos para los costos del
proyecto en la Sección A (Reste la línea 14 de la línea 6. Si el resultado es menor que 0, anote 0).....

21		
----	--	--
- 22. Porción no reembolsable del crédito de inicio de actividades. Esta cantidad no puede exceder ninguna
responsabilidad tributaria restante. Anote la menor cantidad entre la línea 20 o la línea 21.

22		
----	--	--

PARTE P.III CRÉDITO TRIBUTARIO REEMBOLSABLE POR DESARROLLO ECONÓMICO UNO DE MARYLAND

(Complete únicamente si es elegible para el reembolso) Utilice la PARTE III para calcular la parte del crédito que se reembolsará en este año tributario. Si usted es una PTE, **NO** complete esta parte.

IMPORTANTE: Complete la Parte P.III únicamente si en este año es posible que se reembolse una parte de este crédito (Vea las instrucciones). De lo contrario, deje en blanco la Parte P. III y continúe con la PARTE P.IV.

Sección A: Costos del proyecto

23. Crédito restante luego de la deducción del crédito tributario sobre los ingresos del proyecto (Reste la línea 14 de la línea 12. Si el resultado es menor que 0, anote 0).....	23		
24. Impuesto sobre el ingreso que no corresponde al proyecto (Anote el monto de la línea 8).....	24		
25. Impuesto disponible para la aplicación del crédito (Reste la línea 14 y la línea 22 de la línea 6. Si el resultado es menor que 0, anote 0).....	25		
26. Crédito tributario sobre el ingreso que no corresponde al proyecto (Anote la menor cantidad entre la línea 24 y la línea 25).....	26		
27. Reembolso tentativo (Reste la línea 26 de la línea 23. Si el resultado es menor que 0, anote 0) ..	27		
28. Impuesto sobre el ingreso de Maryland que se debe retener durante este año tributario a los a sus empleados. Anote el monto de la línea 5.....	28		
29. Reembolso permitido para este año tributario. Reste la línea 26 de la línea 28 (Si el resultado es menor que 0, anote 0) y anote esta cantidad o la línea 27, la que sea menor.....	29		
Sección B: Costos de inicio de actividades			
30. Reembolso tentativo (Reste la línea 22 de la línea 20. Si el resultado es menor que 0, anote 0).....	30		
31. Impuesto sobre el ingreso de Maryland que se debe retener durante este año tributario a los a sus empleados. Anote el monto de la línea 5.	31		
31. Reembolso permitido para este año tributario (Anote la menor cantidad entre la línea 30 o la línea 31).	32		

PARTE P.IV: RESUMEN

33. Total del crédito no reembolsable para los costos del proyecto (Anote la suma de las líneas 14 y 26) ..	33		
34. Total del crédito no reembolsable para los costos de inicio de actividades. (Anote el monto de la línea 22) ..	34		
35. Total del crédito tributario no reembolsable por desarrollo económico uno de Maryland. (Sume las líneas 33 y 34).....	35		
36. Total del crédito reembolsable para los costos del proyecto. (Anote el monto de la línea 29).....	36		
37. Total del crédito reembolsable para los costos de inicio de actividades. (Anote el monto de la línea 32) ...	37		
38. Total del crédito tributario reembolsable por desarrollo económico uno de Maryland. (Sume las líneas 36 y 37).....	38		

PARTE Q: CRÉDITO TRIBUTARIO POR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO QUE RESPETE EL MEDIOAMBIENTE

** Debe adjuntar el certificado requerido

1. Crédito (autorizado por la Administración de Energía de Maryland).....	1		
---	---	--	--

PARTE R: CRÉDITO TRIBUTARIO PARA ACEITE BIOCOMBUSTIBLE ** Debe adjuntar el certificado requerido

1. Crédito (autorizado por la Administración de Energía de Maryland), no puede ser mayor que \$500 por contribuyente.....	1		
---	---	--	--

PARTE S: CRÉDITO TRIBUTARIO POR INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PARA CONVERTIR CELULOSA EN ETANOL ** Debe adjuntar el certificado requerido

1. Crédito (certificado por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercial).....	1		
---	---	--	--

PARTE T: RESUMEN DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS COMERCIALES

1. Total del crédito tributario de zona empresarial de la Parte A, línea 15	1		
2. Total del crédito tributario por oportunidad de empleo de la Parte B, línea 10	2		
3. Total del crédito tributario de Maryland para empleados discapacitados de la Parte C, línea 9.....	3		
4. Total del crédito tributario por la creación de empleos de la Parte D, línea 13	4		
5. Total del crédito tributario por inversiones en la comunidad de la Parte E, línea 3.....	5		
6. Total del crédito tributario para negocios que crean nuevos puestos de trabajo de la Parte F, línea 3	6		
7. Total del crédito tributario por el empleo a largo plazo de ex delincuentes de la Parte G, línea 4.....	7		
8. Total del crédito tributario por mejora de la calidad del agua de la Parte H, línea 1	8		
9. Total del crédito tributario por seguro de atención a largo plazo provisto por el empleador de la Parte I, línea 4	9		
10. Total del crédito tributario sobre la propiedad para empresas de telecomunicaciones de la Parte J, línea 1	10		
11. Total de créditos tributarios por investigación y desarrollo de la Parte K, línea 3	11		
12. Total del crédito tributario de incentivo por inversión en biotecnología (Vea la Parte V, línea 2)	12	XXXXXXXXXX	
13. Total del crédito tributario por viáticos de la Parte M, línea 5	13		
14. Total del crédito tributario por incentivo de energía limpia de la Parte N, línea 5.....	14		
15. Total del crédito tributario por carbón extraído en Maryland de la Parte O, línea 2	15		
16. Total del crédito tributario no reembolsable por desarrollo económico uno de Maryland de la Parte P, línea 35; si tiene más de un proyecto, vea las instrucciones	16		
17. Total del crédito tributario para la construcción de edificios que respeten el medioambiente de la Parte Q, línea 1	17		
18. Total del crédito tributario para aceite biocombustible de la Parte R, Línea 1.....	18		
19. Total del crédito tributario por investigación y desarrollo de tecnologías para convertir celulosa en etanol de la Parte S, Línea 1	19		
20. Total de créditos del corriente año (Sume de la línea 1 a la línea 19).....	20		
21. Traslado de los créditos en exceso de la Parte S, línea 7, del año tributario 2007 Forma 500CR.....	21		
22. Crédito provisional. (Sume las líneas 20 y 21).....	22		
23. Anote la cantidad de cualquier recuperación de crédito. (Vea las instrucciones para la Parte D y para la Parte F).	23		
24. Crédito provisional después de la recuperación. (Reste la línea 23 de la línea 22). Si el resultado es menor que 0, anote la cifra negativa	24		
25. Anote el impuesto de: línea 9 de la Forma 500; línea 24 menos los montos de las líneas 25 a la 27 de la Forma 502; línea 32c menos los montos de las líneas 33, 34 y 35 de la Forma 505; línea 30 menos el monto de la línea 39 de la Forma 504 para un fiduciario residente; o línea 32 menos el monto de la línea 39 de la Forma 504 para un fiduciario no residente. Si el resultado es menor que 0, anote 0	25		
26. Crédito permisible (Anote la cantidad que sea menor de la línea 24 ó 25)..... También anote esta cantidad en la línea: 10c de la Forma 500, 28 de la Forma 502, 41 de la Forma 504 ó 36 de la Forma 505.	26		

NOTA: Se requiere una suma al ingreso para los créditos de las Partes A, B, C, G, J, K y S. Sume las líneas 1, 2, 3, 7, 10, 11 y 19. Anote el resultado en la línea 2G de la Forma 500, la línea 5 de la Forma 502, la línea 19 de la Forma 505 o la línea 3 de la Forma 504.

PARTE U: CÁLCULO DEL TRASLADO DEL EXCEDENTE DE CRÉDITO

Si la cantidad de la línea 24 es menor o igual que la línea 25 de la Parte T, no complete esta sección.

- 1. Anote la cantidad de la línea 25 de la Parte T
- 2. Sume las líneas 10, 13, 15 y 16 de la Parte T.....
- 3. Reste la línea 2 de la línea 1. (Si el resultado es menor que 0, anote 0).....
- 4. Reste la línea 2 de la línea 24 de la Parte T
- 5. Traslado del crédito excedente provisional (Reste la línea 3 de la línea 4).....
- 6. Anote cualquier cantidad incluida en la línea 5 que haya vencido en este año tributario
- 7. Reste la línea 6 de la línea 5. (Si el resultado es menor que 0, anote 0). Éste es el traslado de su crédito.

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

PARTE V: CRÉDITOS TRIBUTARIOS REEMBOLSABLES SOBRE EL INGRESO COMERCIAL

- 1. Total del crédito tributario reembolsable por desarrollo económico uno de Maryland de la Parte P, línea 38; si tiene más de un proyecto, vea las instrucciones.....
- 2. Total del crédito tributario de incentivo por inversión en biotecnología de la Parte L, línea 6.....
- 3. Total de los créditos tributarios comerciales reembolsables (Sume las líneas 1 y 2)

1		
2		
3		

También anote la cantidad de:

La línea 10d de la Forma 500 o de la Parte H, línea 3 de la Forma 502CR. Si la línea 3 es menor que cero, anote la cifra negativa en la forma correspondiente. Los fiduciarios deben sumar esta cantidad a cualquier otro crédito de las Formas 500CR y 502H, y anotarla en la línea 41 de la Forma 504.

CRÉDITOS TRIBUTARIOS SOBRE EL INGRESO COMERCIAL DE MARYLAND

INSTRUCCIONES GENERALES

Propósito La Forma 500CR se utiliza para reclamar los siguientes créditos tributarios comerciales en relación con el impuesto sobre el ingreso de fiduciarios, individuos o corporaciones, o con el impuesto sobre la retención de nómina del empleador (sólo organizaciones exentas de impuestos).

Crédito tributario	Parte
Crédito tributario para aceite biocombustible**	R
Crédito tributario de incentivo por inversión en biotecnología**	L
Crédito tributario para negocios que crean nuevo puestos de trabajo	F
Crédito tributario por investigación y desarrollo de tecnologías para convertir celulosa en etanol**	S
Crédito tributario de incentivo de energía limpia**	N
Crédito tributario por inversiones en la comunidad**	E
Crédito tributario por viáticos*	M
Crédito tributario por seguro de atención a largo plazo provisto por el empleador	I
Crédito tributario por oportunidad de empleo*	B
Crédito tributario por zona empresarial	A
Crédito tributario por la construcción de edificios que respeten el medioambiente**	Q
Crédito tributario por creación de empleos**	D
Crédito tributario por empleo a largo plazo de ex delincuentes que reúnen los requisitos*	G
Crédito tributario de Maryland para empleados discapacitados*	C
Crédito tributario por carbón extraído en Maryland**	O
Crédito tributario por desarrollo económico uno de Maryland**	P
Créditos tributarios por investigación y desarrollo**	K
Crédito tributario sobre la propiedad para empresas de telecomunicaciones	J
Crédito tributario por mejora de la calidad del agua**	H

* **Organizaciones exentas de impuestos** Para solicitar estos créditos en relación con el impuesto sobre la retención de nómina del empleador, complete y adjunte la Forma 500CR a la Forma MW508 (Declaración anual de conciliación sobre la retención del empleador). Vea el Comunicado Administrativo 34.

** **Se debe adjuntar el certificado requerido a la Forma 500CR.**

Entidades canalizadoras (PTE) Si el negocio es una PTE, se debe completar la Forma 500CR hasta la línea 20, Parte T, y presentarse con la declaración del impuesto sobre el ingreso de dicha PTE (Forma 510). La PTE debe proporcionar a cada socio, accionista, miembro o beneficiario un comprobante que demuestre su participación del crédito.

Nota: Si es una PTE que reclama el crédito tributario por desarrollo económico uno de Maryland, consulte las instrucciones en la Parte P antes de presentar la Forma 500CR. Existen requisitos adicionales de suministro de datos.

Créditos recibidos de las PTE Marque la casilla en la página 1 de la Forma 500CR para indicar que los créditos son de una PTE y anote el número de identificación patronal federal (FEIN) de dicha entidad.

Si se reciben créditos de varias entidades, elabore un anexo con el nombre de la entidad, el FEIN, el tipo y la cantidad de dicho crédito para cada entidad. Sume las cantidades de cada crédito y anótelas en las líneas correspondientes de la Forma 500CR, Parte T. Complete las Partes T y U. Adjunte el anexo, los comprobantes de las PTE que demuestren los créditos otorgados y la Forma 500CR a la declaración de impuestos que debe presentar.

Nota: Si recibe de una PTE un Anexo K-1 u otro comprobante que indique que tiene derecho a reclamar una porción proporcional o distributable del crédito tributario por desarrollo económico uno de Maryland, consulte las instrucciones de la Parte P antes de presentar

la Forma 500CR. Debe realizar anotaciones adicionales en la Forma 500CR para reclamar su participación del crédito.

Créditos reclamados por ambos cónyuges en una declaración conjunta Complete solamente una Forma 500CR que combine las cantidades para ambos cónyuges.

Nombre y otra información Anote el nombre según aparece en la Forma 500, 502, 504, 505, 510 o MW508 en el área designada. Anote el número de identificación del contribuyente (número de seguro social o FEIN). Si aún no ha recibido el número de identificación patronal federal (FEIN) que debe utilizar, anote "APPLIED FOR" (EN TRÁMITE) seguido de la fecha de solicitud. Si no ha solicitado un FEIN, hágalo inmediatamente.

Período o año tributario Anote las fechas de comienzo y finalización en el espacio provisto en la parte superior de la Forma 500CR. La Forma de presentación debe tener el mismo año tributario que la declaración anual de impuestos.

Cuándo y dónde efectuar la presentación La Forma 500CR debe adjuntarse a la declaración anual (Forma 500, 502, 504, 505, 510 o MW508) y presentarse ante el Comptroller of Maryland, Revenue Administration Division, Annapolis, Maryland 21411-0001.

PARTE A: CRÉDITO TRIBUTARIO POR ZONA EMPRESARIAL

Requisitos generales Los negocios ubicados en una zona empresarial pueden ser elegibles para obtener créditos tributarios según los salarios pagados a los empleados que reúnen los requisitos. Para los negocios ubicados en un área de interés (área dentro de una zona empresarial que presenta necesidades especiales), las cantidades de crédito son más altas.

Los negocios que poseen, administran, proyectan, construyen o rehabilitan propiedades destinadas principalmente para uso como propiedades para una o varias familias **no** son elegibles para el crédito tributario por zona empresarial.

Los empleados que reúnen los requisitos son:

1. los empleados nuevos o los empleados contratados nuevamente después de un despido de más de un año;
2. los empleados contratados para trabajar al menos 35 horas semanales durante seis meses como mínimo antes o durante el año tributario de la entidad comercial para la que se reclama el crédito;
3. los empleados que destinaron al menos la mitad de sus horas laborales en la zona empresarial a realizar actividades del negocio que resultaban directamente de su ubicación en tal zona;
4. los empleados que ganan el 150% o más del salario mínimo federal; y
5. los empleados contratados por el negocio luego de la fecha de designación de la zona empresarial o de la fecha de establecimiento de la entidad comercial en la zona empresarial, la fecha que sea posterior.

Además, es posible que un empleado no haya sido contratado para reemplazar a un individuo empleado por el negocio en ese año o en los tres años tributarios anteriores, a excepción de un empleado en desventaja económica contratado para reemplazar a un empleado en desventaja económica que previamente reunía los requisitos, por el cual el negocio recibió el crédito del primer o segundo año correspondiente en el año tributario inmediatamente anterior.

Para obtener información sobre la ubicación de las zonas empresariales y de las áreas de interés, y sobre los estándares que deben reunir los negocios para calificar, comuníquese con Maryland Department of Business and Economic Development, Division of Business Development, Tax Incentives Group, 217 E. Redwood Street, Baltimore, MD 21202 (410-767-6438).

Los empleados en desventaja económica son aquéllos que se encuentran acreditados como tales por el Departamento de Trabajo, Licencia y Regulación de Maryland, División de Empleo y Capacitación, 1100

N. Eutaw Street, Baltimore, MD 21201 (410-767-2047). Esa oficina proporcionará información relacionada con los requisitos del certificado para dichos empleados.

Requisitos específicos

Complete las Partes A.I y A.II si el negocio se encuentra en una zona empresarial pero no en un área de interés. Complete las Partes A.III y A.IV si el negocio se encuentra dentro de un área de interés.

Parte A.I Crédito para empleados en desventaja económica Se otorga un crédito para todos los empleados nuevos en desventaja económica durante un período de tres años desde el año en el que el empleado reunía los requisitos. Los créditos se limitan a las siguientes cantidades de salarios pagados al empleado en desventaja económica: \$3,000 en el primer año, \$2,000 en el segundo año y \$1,000 en el tercer año. Si el empleado reemplazó a un empleado en desventaja económica que previamente reunía los requisitos, el crédito para el nuevo empleado será el mismo que se hubiese otorgado al empleado reemplazado.

Parte A.II Crédito para otros empleados que reúnen los requisitos Se otorga un crédito para todos los empleados nuevos que reúnen los requisitos no estipulados en la Parte A.I. El crédito tiene un límite de \$1,000 del salario que se paga y es aplicable solamente durante el primer año en el que el empleado reunía los requisitos.

Parte A.III Crédito para empleados en desventaja económica ubicados en un área de interés Se otorga un crédito para todos los empleados nuevos en desventaja económica por un período de tres años desde el año en el que el empleado reunía los requisitos. Los créditos tienen los siguientes límites en los salarios que se pagan al empleado en desventaja económica: \$4,500 en el primer año, \$3,000 en el segundo año y \$1,500 en el tercer año. Si el empleado reemplazó a un empleado en desventaja económica que previamente reunía los requisitos, el crédito para el nuevo empleado será el mismo que se hubiese otorgado al empleado reemplazado.

Parte A.IV Crédito para otros empleados que reúnen los requisitos ubicados en un área de interés Se otorga un crédito para todos los empleados nuevos que reúnen los requisitos no estipulados en la Parte A.III. El crédito tiene un límite de \$1,500 de los salarios que se pagan y es aplicable solamente durante el primer año en el cual el empleado reunía los requisitos.

Parte A: Resumen Sume las líneas 5, 7, 12 y 14, y anote el total.

Cuando se reclama un crédito tributario por zona empresarial, debe realizarse una modificación a la suma en el año tributario en el que se pagaron los salarios reclamados como crédito.

PARTE B: CRÉDITO TRIBUTARIO POR OPORTUNIDAD DE EMPLEO

Requisitos generales Los negocios que emplean a personas que reciben el "Programa de asistencia para familias con hijos dependientes" (AFDC) y el "Programa de Inversión familiar" (FIP) pueden ser elegibles para créditos tributarios según los salarios pagados a los empleados que reúnen los requisitos, y según los gastos por cuidado de menores y de transporte que se pagan en nombre de dichos empleados.

Los empleados que reúnen los requisitos son las personas residentes de Maryland que, inmediatamente antes de comenzar a trabajar en el negocio, eran residentes de Maryland y recibían los beneficios estatales del Programa AFDC o FIP. Los empleados que reúnen los requisitos para oportunidad de empleo son aquellos que recibieron dicha acreditación del Departamento de Trabajo, Licencia y Regulación de Maryland, División de Empleo y Capacitación, 1100 N. Eutaw Street, Baltimore, MD 21201 (410-767-2080).

Los gastos por cuidado de menores que califican son aquellos gastos que debe pagar un negocio para permitir que un empleado con oportunidad de empleo que reúne los requisitos tenga un trabajo remunerado.

Los gastos de transporte que califican son aquellos gastos que debe pagar un negocio para permitir que un empleado con oportunidad de empleo que reúne los requisitos viaje al trabajo y de regreso a su hogar.

Además, es posible que un empleado no haya sido contratado para reemplazar a un empleado despedido, a un empleado que se haya declarado en huelga ni a un empleado por el que el negocio recibe simultáneamente beneficios federales o estatales de capacitación de empleo.

Además, un negocio puede notificar al Departamento de Comercio y Desarrollo Económico de Maryland que el empleado con oportunidad

de empleo que reúne los requisitos ha sido contratado antes de reclamar el crédito.

Para obtener más información sobre el certificado de los individuos que reúnen los requisitos y sobre las condiciones que deben respetar los negocios para calificar, comuníquese con el Maryland Department of Labor, Licensing and Regulation, Division of Employment and Training, 1100 N. Eutaw Street, Baltimore, MD 21201 (por teléfono al 410-767-2047 o por correo electrónico a ghee@careernet.state.md.us).

Requisitos específicos

Parte B.I Crédito para empleados con oportunidad de empleo Se otorga un crédito para todos los empleados nuevos que reciben el AFDC o FIP durante un período de dos años que comienza con el primer año en el que el empleado reunía los requisitos. El crédito para cada empleado contratado que reciba los programas AFDC o FIP debe ser equivalente al 30% de los primeros \$6,000 de salarios calificados para el primer año de empleo y el 20% de los primeros \$6,000 de salarios calificados para el segundo año de empleo. Puede tomarse un crédito especial de un año por el 40% de los primeros \$10,000 de los salarios pagados a un empleado con oportunidad de empleo, si:

1. el empleado recibió asistencia temporal de los programas AFDC o FIP durante al menos 18 de los últimos 48 meses (ya sean consecutivos o no); y
2. ha sido empleado durante un año completo por el empleador que reclama el crédito.

No se puede considerar al mismo empleado para solicitar el crédito de dos años y el crédito especial de un año.

El empleador no puede reclamar el crédito hasta que el empleo haya continuado por lo menos durante un año completo, salvo que el empleado (a) renuncie por voluntad propia, (b) sufra una discapacidad o muera, o (c) sea despedido por causa justificada. El crédito debe prorratearse para la parte del año que el empleado trabajó, salvo que éste abandone voluntariamente su empleo para tomar uno nuevo.

Parte B.II Crédito por gastos de cuidado de menores y de transporte Se otorga un crédito por gastos de cuidado de menores y de transporte incurridos por el empleador para los hijos de los empleados que reúnen los requisitos. Si el empleador ofrece o paga los servicios de guardería aprobados para el hijo o los hijos del empleado, o paga los gastos de transporte que permiten que un empleado discapacitado que reúne los requisitos para viaje al trabajo, dicho empleador será elegible para obtener un crédito adicional de un monto máximo de \$600 para el primer año de empleo y de \$500 para el segundo año como máximo. Para verificar si el centro de cuidado de menores reúne los requisitos de un proveedor aprobado, comuníquese con el Administrador de cuidado de menores del Departamento de Recursos Humanos del condado o ciudad donde se encuentra dicho centro.

Parte B: Resumen Sume las líneas 5 y 9.

Cuando se reclama un crédito tributario por oportunidad de empleo en relación con el impuesto sobre el ingreso, debe realizarse una modificación a la suma en el año tributario para el que se pagaron los salarios o los gastos para el cuidado de menores reclamados como crédito.

Solamente se otorgará un crédito para empleados contratados antes del 1 de julio de 2009.

No se obtendrán créditos para los años tributarios que comiencen el 1 de enero de 2012 o después de dicha fecha.

PARTE C: CRÉDITO TRIBUTARIO DE MARYLAND PARA EMPLEADOS DISCAPACITADOS

Requisitos generales Los negocios que emplean personas con discapacidades, según lo determina la División de Servicios de Rehabilitación (DORS) del Departamento de Educación del Estado de Maryland y el Departamento de Trabajo, Licencia y Regulación (DLLR) de Maryland, pueden ser elegibles para obtener créditos tributarios por los salarios pagados, los gastos por cuidado de menores y los gastos de transporte que se pagan en nombre de los empleados que reúnen los requisitos.

Los empleados discapacitados que reúnen los requisitos son acreditados como tales por la DORS (o por el DLLR si el individuo es un veterano discapacitado).

Para obtener un certificado o información adicional, comuníquese con

Division of Rehabilitation Services, 2301 Argonne Drive, Baltimore, MD 21218 (por teléfono al 1-888-554-0334 o por correo electrónico a dors@msde.state.md.us) o con el Departamento de Trabajo, Licencia y Regulación por teléfono al 410-767-2047 o por correo electrónico a ghee@careernet.state.md.us.

Un “empleado que reúne los requisitos” con una discapacidad es una persona que:

1. concuerda con la definición de individuo con discapacidad provista por la Ley de Americanos con Discapacidades (Americans with Disability Act);
2. presenta una discapacidad que actualmente constituye un impedimento para obtener y conservar un empleo o para pasar de la etapa escolar al trabajo; y
3. está preparado para trabajar; o
4. es un veterano que ha sido dado de baja o relevado del servicio activo en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos debido a una discapacidad relacionada con el servicio.

Este crédito no puede reclamarse si se ha reclamado el crédito tributario por oportunidad de empleo para dicho empleado. Además, es posible que un empleado no haya sido contratado para reemplazar a un empleado despedido, a un empleado que se haya declarado en huelga ni a un empleado por el que el negocio recibe simultáneamente beneficios federales o estatales de capacitación de empleo.

Los gastos por cuidado de menores calificados son los gastos incurridos por un negocio para permitir que un empleado discapacitado que reúna los requisitos tenga un trabajo remunerado.

Los gastos de transporte son los gastos que paga un negocio para que un empleado que reúne los requisitos con una discapacidad viaje al trabajo y de regreso al hogar.

Requisitos específicos

Parte C.I Crédito para empleados contratados que presentan una discapacidad Se otorga un crédito por todos los empleados discapacitados nuevos por un período de dos años que comienza con el primer año en que el empleado reunía los requisitos. El crédito para cada empleado discapacitado que se contrata es igual al 30% de los primeros \$6,000 de los salarios del primer año en el que reúne los requisitos y al 20% de los primeros \$6,000 de los salarios del segundo año en el que reúne los requisitos.

El empleador no tiene derecho a reclamar el crédito hasta que el empleo haya continuado por lo menos durante un año completo salvo que el empleado: (a) renuncie por voluntaria propia, (b) sufra otra discapacidad o muera, o (c) sea despedido por causa justificada. El crédito debe prorratearse para la parte del año que el empleado trabajó, salvo que éste abandone voluntariamente su empleo para tomar uno nuevo.

Parte C.II Crédito por gastos de cuidado de menores y transporte Se otorga un crédito adicional para los gastos que paga un empleador por el servicio de guardería aprobado para el hijo o los hijos de un empleado que reúne los requisitos, o para los gastos de transporte que se pagan para permitir que un empleado que reúne los requisitos viaje al trabajo. Se otorga un crédito de un monto máximo de \$600 para el primer año de empleo y de \$500 para el segundo año de empleo como máximo. Para verificar si el centro de cuidado de menores reúne los requisitos de un proveedor aprobado, comuníquese con el Administrador de cuidado de menores del Departamento de Recursos Humanos del condado o ciudad donde se encuentra dicho centro.

Parte C: Resumen Sume las líneas 4 y 8.

Cuando se reclama este crédito con relación al impuesto sobre el ingreso, debe realizarse una modificación a la suma en el año tributario para el que se pagaron los salarios, los gastos de cuidado de menores o de transporte reclamados como crédito.

Solamente se otorgará un crédito para empleados contratados antes del 1 de julio de 2009.

No se obtendrán créditos para los años tributarios que comiencen el 1 de enero de 2012 o después de dicha fecha.

PARTE D: CRÉDITO TRIBUTARIO POR CREACIÓN DE EMPLEOS

Requisitos generales Determinados negocios que crean puestos calificados nuevos en Maryland pueden ser elegibles para los créditos tributarios según el número de puestos calificados creados o según los salarios que se pagan por esos puestos.

La instalación comercial debe estar certificada por la creación de al menos 60 puestos de trabajos calificados, 30 puestos calificados con salarios altos o 25 puestos calificados si la instalación comercial que se estableció o se amplió se encuentra en un área de financiación prioritaria del estado.

Un puesto calificado es un puesto de tiempo completo que paga al menos el 150% del salario mínimo federal, se encuentra ubicado en Maryland, se creó recientemente como resultado del establecimiento o la ampliación de las instalaciones comerciales en una ubicación única en el estado y se encuentra cubierto. Las entidades comerciales calificadas son aquellas certificadas como tales por el Departamento de Comercio y Desarrollo Económico de Maryland. Un empleado que reúne los requisitos es aquel que ocupa un puesto calificado.

Disposición de recuperación Si, en algún momento durante los tres años tributarios posteriores a la obtención del crédito, la cantidad promedio de puestos calificados disminuye más del 5% por debajo de la cantidad promedio de puestos calificados durante el año en que se obtuvo el crédito, podrá recuperarse una porción del crédito para el año tributario en que esto suceda. La cantidad que debe recuperarse es la cantidad originalmente reclamada multiplicada por el porcentaje de la reducción en la cantidad de empleados que reúnen los requisitos. El crédito que debe recuperarse se informa en la línea 23, Parte T de la Forma 500CR.

Para obtener un certificado o más información sobre los estándares que los negocios deben reunir para calificar, comuníquese con el Maryland Department of Business and Economic Development, Division of Business Development, Tax Incentives Group, 217 E. Redwood Street, Baltimore, MD 21202 (410-767-4980).

Requisitos específicos

Parte D.I Crédito para los empleados de un negocio calificado Se otorga un crédito para todos los puestos calificados recientemente creados y que se encuentran cubiertos. El crédito es la cantidad menor de \$1,000 multiplicados por el número de puestos calificados cubiertos durante el año del crédito o el 2.5% de los salarios que se pagan por estos puestos durante dicho año.

Parte D.II Crédito para los empleados que trabajan en una instalación ubicada un área de reactivación económica Se otorga un crédito para todos los puestos calificados recientemente creados en un área de reactivación económica y que se encuentran cubiertos. El crédito es la cantidad menor de \$1,500 multiplicados por el número de puestos calificados cubiertos o el 5% de los salarios pagados por estos puestos.

Parte D: Resumen Sume las líneas 4 y 8, y anote el total en la línea 9. El total del crédito se tomará por un período de dos años. Se otorgará la mitad del crédito cada año. La cantidad otorgada para cada año del crédito no puede ser mayor que \$1,000,000.

No se obtendrán créditos para los años tributarios que comiencen el 1 de enero de 2014 o después de dicha fecha.

NOTA: Debe incluirse una copia del certificado del Departamento de Comercio y Desarrollo Económico de Maryland con la Forma 500CR.

PARTE E: CRÉDITO TRIBUTARIO POR INVERSIONES EN LA COMUNIDAD

Los negocios que hacen donaciones a los programas aprobados de inversión en la comunidad pueden ser elegibles para obtener un crédito en relación con el impuesto sobre el ingreso estatal. Las donaciones deben realizarse a las organizaciones sin fines de lucro aprobadas por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario. El negocio debe solicitar y recibir la aprobación del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario para cada donación por la que se reclama un crédito. El crédito se limita al 50% de las donaciones aprobadas (incluidos los bienes inmuebles) que no excedan los \$250,000.

Para obtener más información, comuníquese con el Department of Housing and Community Development, 100 Community Place, Crownsville, MD 21032-2023 (410-514-7241).

Nota: Debe incluirse con la Forma 500CR una copia de la aprobación requerida emitida por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario.

PARTE F: CRÉDITO TRIBUTARIO PARA NEGOCIOS QUE CREAN NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO

Para calificar, estos negocios deben estar ubicados en Maryland y deben crear puestos nuevos, o establecer o ampliar las instalaciones comerciales en el estado. Si el Alcalde y el Concejo municipal de la Ciudad de Baltimore, o el órgano gubernamental de un condado o de una localidad otorgan un crédito tributario sobre la propiedad (o un crédito tributario sobre la propiedad incrementado), conforme a la Sección 9-230 del Artículo de Impuesto sobre la Propiedad, determinados negocios pueden tener derecho a un crédito tributario por ingresos.

Dichos créditos se basan en los porcentajes de la responsabilidad tributaria sobre la propiedad según lo certifica el Departamento Estatal de Tasación y Tributación. Anote la cantidad certificada en las líneas 1 ó 2 según corresponda.

Disposición de recuperación Si, en algún momento durante los tres años tributarios posteriores a la obtención del crédito, el negocio no logra cumplir con los límites para calificar para el crédito, éste debe recuperarse. El crédito tributario sobre el ingreso que debe recuperarse se informa en la línea 23, Parte T de la Forma 500CR, y se presenta con la declaración de impuestos para el año tributario en el que el negocio no logró cumplir con los límites correspondientes.

Para obtener más información, comuníquese con State Department of Assessments and Taxation, 301 W. Preston Street, Baltimore, MD 21201-2395 (por teléfono al 410-767-1191 o por correo electrónico a taxcredits@dat.state.md.us).

PARTE G: CRÉDITO TRIBUTARIO POR EL EMPLEO A LARGO PLAZO DE EX DELINCUENTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS (para empleados contratados del 7/1/02 al 12/30/04 y del 1/1/07 al 12/31/2011)

Se otorga un crédito a los negocios que contratan ex delincuentes que reúnen los requisitos de acuerdo con un programa aprobado por el Departamento de Trabajo, Licencia y Regulación de Maryland. Este crédito no puede reclamarse si se reclamó un crédito tributario por oportunidad de empleo o un crédito tributario de Maryland para empleados discapacitados para ese empleado.

Un empleado que reúne los requisitos es un "ex delincuente que reúne los requisitos" según la Sección 51(d)(4) del Código de Ingresos Internos. Un negocio no puede reclamar un crédito para un empleado contratado para reemplazar a un empleado despedido, a un empleado que se haya declarado en huelga ni a un empleado por el que el negocio recibe simultáneamente beneficios federales o estatales de capacitación de empleo.

Se otorga un crédito para todos los ex delincuentes que reúnen los requisitos durante un período de dos años desde el primer año en que el empleado reunía los requisitos. El crédito para cada empleado contratado que reúne los requisitos es igual al 30% de los primeros \$6,000 de los salarios del primer año en el que reúne los requisitos y al 20% de los primeros \$6,000 de los salarios del segundo año en el que reúne los requisitos.

El empleador no puede reclamar el crédito hasta que el empleo haya continuado por lo menos durante un año completo, salvo que el empleado: (a) renuncie por voluntad propia, (b) sufra una discapacidad o muera, o (c) sea despedido por causa justificada. El crédito debe prorratearse para la parte del año que el empleado trabajó, salvo que éste abandone voluntariamente su empleo para tomar uno nuevo.

Cuando se reclama un crédito tributario por el empleo a largo plazo de ex delincuentes que reúnen los requisitos en relación con el impuesto sobre el ingreso, debe realizarse una modificación a la suma en la cantidad del crédito reclamado.

Para obtener más información comuníquese con el Maryland Department of Labor, Licensing and Regulation, Division of Employment and Training, 1100 N. Eutaw Street, Baltimore, MD 21201 (410-767-2047).

PARTE H: CRÉDITO TRIBUTARIO POR MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA

Se otorga un crédito por el 50% de los costos, comerciales, certificados y adicionales en concepto de los fertilizantes necesarios para transformar la producción agrícola en un plan de manejo de nutrientes. Este crédito no puede exceder los \$4,500 por año tributario y se puede reclamar por un máximo de 3 años consecutivos. El certificado del crédito debe solicitarse al Departamento de Agricultura de Maryland.

No se obtendrán créditos para los años tributarios que comiencen el 1 de enero de 2009 o después de dicha fecha.

Para obtener más información comuníquese con el Department of Agriculture, Nutrient Management Program, 50 Harry S. Truman Parkway, Annapolis, MD 21401 (410-841-5863).

NOTA: Debe incluirse con la Forma 500CR una copia del certificado emitido por el Departamento de Agricultura de Maryland.

PARTE I: CRÉDITO TRIBUTARIO POR SEGURO DE ATENCIÓN A LARGO PLAZO PROVISTO POR EL EMPLEADOR

Se otorga un crédito para las primas que pagan los empleadores para proporcionar a sus empleados seguro de atención a largo plazo como parte de su paquete de beneficios. El empleador puede reclamar un crédito del 5% de las primas pagadas durante el año tributario o de \$100 por cada empleado de Maryland con cobertura de seguro de atención a largo plazo, lo que sea menor, pero no puede ser mayor que \$5,000.

PARTE J: CRÉDITO TRIBUTARIO SOBRE LA PROPIEDAD PARA EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES

Se otorga un crédito para una empresa de servicios públicos de telecomunicaciones igual al 60% del total de impuestos sobre la propiedad que paga por la propiedad inmueble en la que opera en Maryland, distinta del terreno de prestación del servicio, que se utilice en el negocio de las telecomunicaciones. Este crédito se aplica después de todos los demás créditos.

Cuando se reclama un crédito tributario sobre la propiedad para empresas de telecomunicaciones en relación con el impuesto sobre el ingreso, debe realizarse una modificación a la suma en la cantidad del crédito reclamado.

PARTE K: CRÉDITO TRIBUTARIO POR INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Los negocios que incurren en gastos calificados por investigación y desarrollo en Maryland tienen derecho a créditos tributarios. El total de los créditos por investigación y desarrollo para todos los negocios no puede exceder los \$6,000,000 por año.

Existen dos créditos. El crédito básico es el 3% de los gastos calificados de investigación y desarrollo en Maryland pagados durante el año tributario, **hasta una** cantidad base. El crédito para el desarrollo es el 10% de los gastos de investigación y desarrollo en Maryland pagados durante el año tributario que **exceden** la cantidad base.

Antes de reclamar el crédito, es necesario solicitar el certificado al Departamento de Comercio y Desarrollo Económico (DBED). El crédito debe obtenerse por el año tributario en que se incurre en los gastos. Por lo tanto, es posible que deba presentar una declaración enmendada. Debe incluirse con la declaración una copia del certificado emitido por la DBED.

Cuando se reclama este crédito en relación con el impuesto sobre el ingreso, debe realizarse una modificación a la suma para el año tributario en el que se pagaron los gastos de investigación y desarrollo.

Los créditos son aplicables a los años tributarios que comienzan después del 31 de diciembre de 1999 pero antes del 1 de enero de 2005.

Para obtener un certificado y más información, comuníquese con el Maryland Department of Business and Economic Development, Division of Business Development, Tax Incentives Group, 217 E. Redwood Street, Baltimore, MD 21202 (410-767-4980).

PARTE L: CRÉDITO TRIBUTARIO DE INCENTIVO POR INVERSIÓN EN BIOTECNOLOGÍA

Requisitos generales Se encuentra disponible un crédito para una inversión en una compañía de biotecnología calificada de Maryland. Para reunir los requisitos, la compañía debe ser una organización con fines de lucros y debe estar involucrada principalmente en la investigación, el desarrollo o la comercialización de la tecnología innovadora y patentada que abarca y analiza material biológico que incluye biomoléculas (ADN, ARN o proteínas), células, tejidos u órganos, e interacciona con tal material. La compañía de biotecnología debe tener su sede y centro de operaciones en Maryland; contar con menos de 50 empleados de tiempo completo; haber estado en funcionamiento hasta 10 años; y estar acreditada como una compañía de biotecnología por el Departamento de Comercio y Desarrollo Económico (DBED).

El inversor, que incluye individuos, corporaciones y firmas calificadas de capital de riesgo de Maryland, debe solicitar y recibir un certificado

definitivo de la DBED para reclamar el crédito tributario de incentivo por inversión en biotecnología. El monto del crédito es el 50% de la inversión en la compañía calificada de biotecnología de Maryland. Este monto no debe exceder los \$50,000 para un inversor individual; \$250,000 para una corporación inversora (que incluye una entidad comercial tributable como una corporación "C" o como una corporación pequeña); o \$250,000 en el caso de una firma inversora calificada de capital de riesgo de Maryland. Una firma calificada de capital de riesgo de Maryland es una entidad organizada con el objetivo de invertir fondos en compañías privadas involucradas en la investigación, el desarrollo o la comercialización de tecnología innovadora y patentada. Tiene por lo menos dos directores, cada uno con 5 años como mínimo de experiencia en capital de riesgo y al menos 1 año de experiencia en inversiones en compañías biofarmacéuticas o de biotecnología. Su lugar principal de operaciones se encuentra en Maryland. Vea §10-725 del Artículo General de Impuestos y el Código de las Regulaciones de Maryland 24.05.03.

Si tiene preguntas sobre los procesos de solicitud y certificación, o si desea obtener información adicional sobre este programa de crédito, comuníquese con DBED, Division of Business Development, Tax Incentives Group, 217 E. Redwood Street, Baltimore, MD 21202 (410-767-4980).

Requisitos específicos El inversor puede reclamar el crédito tributario por el monto provisto en el certificado definitivo. Si el monto del crédito excede el impuesto adeudado, puede reclamarse un reembolso por el excedente. El crédito no puede reclamarse hasta la fecha de emisión del certificado definitivo. Debe reclamarse en la declaración del impuesto sobre el ingreso de Maryland para el año tributario en el que el inversor realiza la inversión en la compañía de biotecnología calificada de Maryland, a menos que la fecha de la inversión tenga lugar durante el año tributario 2006; en este caso, el crédito se reclama en la declaración para el año tributario 2007.

El certificado definitivo recibido de la DBED y el comprobante de la declaración jurada (ver más adelante) preparada por el inversor deben adjuntarse a la Forma 500CR para que pueda aprobarse el crédito tributario de incentivo por inversión en biotecnología. Complete la Forma 500CR utilizando la información provista en el certificado definitivo y anote el monto calculado de la línea 6 a la 2 de la Parte V.

Comprobante requerido y recuperación de crédito El comprobante de la declaración jurada debe incluir el número de identificación del contribuyente y el nombre del inversor; la firma del inversor (o de su representante autorizado) bajo pena de falso testimonio; y la fecha. El comprobante de la declaración jurada debe estipular que, si dentro de los 2 años después del cierre del año tributario en el que el DBED emite el certificado definitivo: (1) el inversor vende, transfiere o ya no cuenta con su participación accionaria en la compañía de biotecnología calificada de Maryland para la que se certificó el crédito tributario, o (2) dicha compañía suspende las actividades comerciales de su sede y centro de operaciones en Maryland, entonces el inversor deberá notificar al Contralor e informarle la cantidad de cualquier recuperación correspondiente a la declaración de impuestos de Maryland del inversor para el año tributario en el que el evento que motivó la recuperación sucedió. Vea §10-725 del Artículo General de Impuestos para obtener información acerca de los montos de recuperación aplicables pagaderos al estado de Maryland.

Además, el crédito de un inversor puede recuperarse si la DBED rescinde el certificado por no haber recibido del inversor la notificación requerida sobre la inversión realizada o lo revoca por haber declarado falsas en relación a la solicitud del certificado. Vea el Código de las Regulaciones de Maryland 24.05.03 para obtener información sobre los procedimientos de rescisión y revocación.

Entidades canalizadoras Si el inversor que recibe el crédito es una entidad canalizadora (PTE), los miembros de la PTE pueden reclamar la participación proporcional o distribuable de la cantidad del crédito, sujetos al límite de \$250,000. La PTE que obtiene un crédito tributario de incentivo por inversión en biotecnología debe presentar la Forma 510 y la Forma 500CR de Maryland, y cualquier otro adjunto necesario para que los miembros puedan reclamar el crédito. Vea las instrucciones de la Forma 510. Para que se otorgue el crédito a un miembro de la PTE, éste debe adjuntar a la declaración de Maryland presentada: una Forma 500CR completa; copias del certificado definitivo de la DBED y del comprobante de la declaración jurada; y un Anexo K-1 u otro comprobante que demuestre la participación asignada de la cantidad del crédito.

Nota: Para los años tributarios posteriores al 31 de diciembre de 2008, los requisitos de elegibilidad para obtener este crédito han cambiado y el crédito máximo que puede reclamar cualquier inversor calificado no debe exceder los \$250,000.

PARTE M: CRÉDITO TRIBUTARIO POR VIÁTICOS

Se otorga un crédito a los negocios que administran o dirigen un comercio o empresa en Maryland, y brindan beneficios por viáticos a sus empleados.

Los negocios deben pagar una porción del costo del traslado entre el hogar del empleado y su lugar de trabajo. Los beneficios por viáticos calificados incluyen el costo de instrumentos (pasajes, pases, abonos, tarjetas de tarifas, tarjetas inteligentes y fichas) utilizados para el transporte de los empleados al lugar de trabajo y de regreso a su hogar. La porción del costo que un empleador paga para proporcionar un programa "Guaranteed Ride Home" (traslado al hogar garantizado) o un programa de estacionamiento "Cash-Out" (devolución del dinero en efectivo) para sus empleados también califica como beneficios por viáticos.

El traslado debe realizarse en un vehículo o sistema de transporte masivo, o en una furgoneta compartida. La furgoneta compartida debe tener asientos para 8 adultos como mínimo y debe utilizarse principalmente para trasladar a los empleados de sus hogares al lugar de trabajo, y viceversa.

El crédito es la cantidad menor entre el 50% del costo por proporcionar beneficios por viáticos y los \$50 por mes para cada empleado.

Para obtener más información, comuníquese con Mass Transit Administration, Marketing Division, 6 St. Paul Street, 3rd Floor, Baltimore, MD 21202-1614 (410-767-8755).

PARTE N: CRÉDITO TRIBUTARIO DE INCENTIVO DE ENERGÍA LIMPIA

Este crédito se otorga si una instalación de Maryland originariamente empieza a funcionar, o en un principio comenzó con la co-combustión, durante el período entre el 1/1/2006 y el 31/12/2010, y produce electricidad durante el año tributario utilizando principalmente fuentes de energía calificadas derivadas de:

- recursos relacionados con los bosques (residuos de fábricas, excepto aserrín o virutas, restos de raleo, tala o malezas);
- paletas de desecho, cajones y material de estiba, podas de jardines y senderos;
- fuentes agrícolas (cosechas de huertas, viñedos, cereales, legumbres, azúcar y otros productos o residuos derivados de la cosecha); o
- metano u otros gases combustibles producidos por la descomposición de materiales orgánicos en la operación agrícola o en una planta de tratamiento de basura o aguas residuales que utiliza la descomposición termal o anaeróbica.

El crédito es 0.85 centavos por cada hora de kilovatios de electricidad producida en una instalación de Maryland utilizando materiales de desecho durante el período de cinco años especificado en el certificado de crédito inicial. Si la instalación produce electricidad a partir de la combustión de productos de desecho utilizados simultáneamente con carbón, el crédito es de 0.5 centavos por cada hora de kilovatios de electricidad producida durante el período de cinco años especificado en el certificado de crédito inicial.

Debe obtener un certificado de crédito inicial emitido por la Administración de Energía de Maryland antes de reclamar este crédito tributario de incentivo de energía limpia.

El crédito reclamado cada año no puede exceder un quinto de la cantidad máxima establecida en el certificado de crédito inicial.

Para obtener más información acerca de cómo calificar para el crédito, comuníquese con Maryland Energy Administration, 1623 Forest Drive, Annapolis, MD 21403 (410-260-7183).

Nota: Se debe incluir una copia del certificado emitido por la Administración de Energía de Maryland junto con la Forma 500CR.

PARTE O: CRÉDITO TRIBUTARIO POR CARBÓN EXTRAÍDO EN MARYLAND

Se otorga un crédito para instalaciones de cogeneración, productores de energía pequeños o proveedores de electricidad calificados (según se define en §1-101 del Artículo de Empresas de Servicios Públicos) por la compra de carbón extraído en Maryland. Es posible que los

proveedores de electricidad no hayan sido una empresa de servicios públicos antes del 1 de julio de 1999. Las instalaciones de cogeneración o los proveedores de electricidad no deben estar sujetos al impuesto de franquicias de las empresas de servicios públicos.

El crédito es de \$3 por cada tonelada de carbón extraído en Maryland en el año tributario actual.

En cuanto a todos los años tributarios posteriores al 12/31/06, la cantidad de este crédito debe estar certificada por el Departamento Estatal de Tasación y Tributación.

Para obtener más información, comuníquese con State Department of Assessments and Taxation, 301 W. Preston Street, Baltimore, MD 21201-2395 (por teléfono al 410-767-1940 o por correo electrónico a taxcredits@dat.state.md.us).

Nota: Se debe incluir una copia del certificado del Departamento Estatal de Tasación y Tributación con la Forma 500CR.

PARTE P: CRÉDITO TRIBUTARIO POR DESARROLLO ECONÓMICO UNO DE MARYLAND

Requisitos generales Se pueden solicitar créditos por los costos elegibles del proyecto y de inicio de actividades incurridos con el objetivo de establecer, trasladar o ampliar una instalación comercial en un condado de Maryland con dificultades económicas. A fin de reunir los requisitos para el crédito por costos del proyecto, se debe gastar por lo menos \$500,000 en costos elegibles del mismo. Se debe contratar a 25 empleados nuevos que reúnen los requisitos como mínimo durante al menos un año en las instalaciones nuevas o ampliadas. Las organizaciones sin fines de lucro exentas de impuestos también puede reclamar este crédito.

Si reclama un crédito para distintos proyectos, complete una Parte P para cada proyecto por separado.

Para obtener información sobre condados con dificultades económicas, empleados que reúnen los requisitos, costos elegibles y otros requisitos que deben cumplir los negocios para reunir los requisitos para el crédito, comuníquese con el Maryland Department of Business and Economic Development, Division of Business Development, Tax Incentives Group, 217 E. Redwood Street, Baltimore, MD 21202 (410-767-4980).

Las entidades canalizadoras (PTE) que presentan la Forma 510 de Maryland y cuentan con costos elegibles del proyecto y de inicio de actividades deben seguir las instrucciones adicionales que aparecen a continuación de la Parte P.IV: Resumen.

Requisitos específicos

PARTE P.I CÁLCULO DEL INGRESO TRIBUTABLE, RETENCIONES, EMPLEADOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

Sección A Esta sección se utiliza para distinguir el ingreso tributable de Maryland que corresponde al proyecto (el "ingreso tributable del proyecto") de la entidad comercial calificada del ingreso tributable de Maryland que no corresponde al proyecto. El ingreso tributable del proyecto es el ingreso que se obtiene o que surge del proyecto económico elegible.

Para calcular el ingreso tributable del proyecto proceda de la siguiente manera: (1) si el proyecto es una instalación totalmente independiente, entonces sus ingresos se calculan mediante una contabilidad separada que refleja sólo ingresos brutos, deducciones, gastos, ganancias y pérdidas que son directamente atribuibles a la instalación y gastos generales correspondientes a la misma; (2) si el proyecto es una ampliación de una instalación existente, entonces calcule el ingreso neto atribuible a la instalación completa utilizando una contabilidad independiente que refleje únicamente ingresos brutos, deducciones, gastos, ganancias y pérdidas directamente atribuibles a la instalación y gastos generales correspondientes a la misma y el ingreso neto atribuible al proyecto. Luego calcule el ingreso del proyecto asignando el ingreso de la instalación completa al proyecto; o (3) si no es posible utilizar un método contable independiente y presentarlo al Contralor de Maryland o al Departamento de Comercio y Desarrollo Económico de Maryland, entonces se puede emplear un método alternativo aprobado.

Anote en la línea 4 el número de empleados que reúnen los requisitos. Un empleado que reúne los requisitos es aquél que ocupa un puesto calificado. En general, éste es un puesto de tiempo completo y de duración indefinida, que recibe un salario equivalente al 150% del salario mínimo federal y se encuentra en un condado calificado

de Maryland con dificultades económicas, que ha sido creado recientemente como resultado del establecimiento de una instalación comercial. En la línea 5 anote la cantidad del impuesto sobre el ingreso de Maryland que la entidad comercial calificada debió retener durante este año tributario de los salarios de los empleados que reúnen los requisitos, de acuerdo con § 10-908 del Artículo General de Impuestos.

Sección B Esta sección calcula la responsabilidad tributaria estatal total de la entidad comercial calificada y separa la responsabilidad tributaria estatal sobre el ingreso perteneciente al proyecto (es decir, el impuesto sobre el ingreso de Maryland que se impone sobre el ingreso tributable del proyecto y que corresponde a la cantidad calculada en la línea 2 de la Sección A) de la responsabilidad tributaria estatal sobre el ingreso que no corresponde al proyecto.

PARTE P.II CRÉDITOS CONTRA LA RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA Y EL IMPUESTO SOBRE EL INGRESO DEL PROYECTO

La Parte P.II se utiliza para calcular los créditos que pueden reclamarse para el crédito por proyecto y por inicio de actividades durante los años tributarios no reembolsables para el crédito tributario por desarrollo económico uno de Maryland. Los años tributarios no reembolsables consisten en el año tributario inicial y los años de traslados. Durante este período, estos créditos están limitados a una cierta cantidad de la responsabilidad tributaria estatal de la entidad.

Se puede reclamar un traslado de crédito para el crédito tributario por proyecto respecto del impuesto sobre el ingreso estatal sobre el ingreso tributable del proyecto hasta que se utilice la cantidad total de los costos elegibles excedentes del proyecto o hasta el año tributario número 14 posterior al año tributario en el que se pone en marcha el proyecto económico elegible, lo que suceda primero. Se puede reclamar un traslado del crédito tributario por inicio de actividades respecto del impuesto sobre el ingreso estatal hasta que se utilice la cantidad total de los costos elegibles excedentes de inicio de actividades o hasta el año tributario número 14 posterior al año tributario en el que la entidad se establece en un condado calificado con dificultades económicas, lo que suceda primero.

La Parte P.II también se utiliza para calcular una cierta porción no reembolsable del crédito por proyecto y del crédito por inicio de actividades que pueden reclamarse durante los años tributarios cuando estos créditos también pueden tener porciones reembolsables.

Sección A: Crédito tributario por costos del proyecto Anote en la línea 9 el total de los costos elegibles del proyecto de desarrollo económico elegible. Los costos elegibles del proyecto son los gastos en los que la entidad comercial calificada incurrió para la adquisición, construcción, rehabilitación, instalación y equipamiento del proyecto de desarrollo económico elegible. El total de los costos elegibles del proyecto debe ser por lo menos de \$500,000, pero no puede exceder los \$5,000,000.

En la línea 11 anote la suma de la cantidad de los créditos para proyectos otorgados por los costos elegibles del proyecto en el año tributario inicial (el primer año tributario en el que se reclamó el crédito), antes de los años tributarios de traslados, y cualquier cantidad reembolsable del año tributario. La cantidad calculada es la cantidad del excedente restante de los costos elegibles del proyecto que puede reclamarse por la entidad comercial como crédito por proyecto durante este año tributario. El crédito por proyecto que puede reclamarse en la Parte P.II se limita a la cantidad de su responsabilidad tributaria con el estado de Maryland sobre el ingreso tributable del proyecto.

Sección B: Crédito tributario por costos de inicio de actividades Anote en la línea 15 el total de los costos elegibles de inicio de actividades relacionados con el establecimiento o la ampliación de una instalación comercial en un condado calificado con dificultades económicas. La cantidad total de los costos elegibles de inicio de actividades no puede superar los \$500,000. Los costos elegibles de inicio de actividades son aquéllos que se generan para amueblar y equipar una nueva sucursal para las funciones comerciales normales, y los gastos de mudanza, separación y cualquier otro directamente relacionado con el traslado desde una ubicación existente fuera de Maryland a una ubicación en un condado calificado de Maryland con dificultades económicas.

En la línea 17 anote la suma de la cantidad de los créditos por inicio de actividades otorgados en el año tributario inicial, antes de los años tributarios de traslados, y cualquier reembolso (éstas son las

cantidades reclamadas como reembolso para el crédito por inicio de actividades durante los años tributarios en los que este crédito se convierte en un crédito reembolsable). La cantidad calculada en la línea 18 es el excedente que la entidad comercial calificada puede reclamar como crédito por inicio de actividades. Multiplique el número de empleados que reúnen los requisitos pertenecientes a la instalación comercial nueva o ampliada (de la línea 4 de la PARTE P.I) por \$10,000 y anote esta cantidad en la línea 19.

El crédito por inicio de actividades equivale a la cantidad de la línea 18 ó 19, la que sea menor. El crédito por inicio de actividades que puede reclamarse en la Parte P.II se limita a la responsabilidad tributaria que la entidad comercial calificada tiene con el estado de Maryland. Si se reclamó un crédito por proyecto en la Parte P.II, entonces la cantidad del crédito por inicio de actividades se limita a la responsabilidad tributaria estatal restante después de recibir el crédito no reembolsable para los costos del proyecto (línea 21).

PARTE P.III CRÉDITO TRIBUTARIO REEMBOLSABLE POR DESARROLLO ECONÓMICO UNO DE MARYLAND

Generalmente, en cualquier momento después del 4.º año tributario posterior al año tributario en el que el proyecto se pone en marcha, el negocio puede solicitar el excedente del total de la responsabilidad tributaria sobre el ingreso del estado de Maryland de la entidad y un reembolso de cualquier crédito excedente.

Los años en los que se puede solicitar el reembolso incluyen cualquier año tributario entre el cuarto y el decimoquinto año tributario después de la puesta en marcha del proyecto, en el caso del crédito por proyecto, o después de que el negocio se trasladó a un condado calificado de Maryland con dificultades económicas, en el caso del crédito por inicio de actividades.

Si la mayoría de los puestos calificados reciben un salario de al menos el 250% del salario mínimo federal, entonces los años en los que se puede solicitar el reembolso comenzarán a partir del segundo año tributario en lugar del cuarto.

Sección A: Costos del proyecto La porción reembolsable del crédito por proyecto correspondiente al año tributario se calcula una vez que se reclaman las porciones no reembolsables del crédito. La porción reembolsable se calcula restando la cantidad otorgada como porción no reembolsable de este crédito (línea 14 de la PARTE P.II) reclamada para este año tributario a partir de la cantidad (línea 12 de la PARTE P.II) restante disponible del monto del crédito por proyecto. Esta cantidad es el excedente restante de los costos elegibles del proyecto de desarrollo económico elegible.

Esta cantidad del crédito por proyecto se aplica en relación con la cantidad restante de la responsabilidad tributaria estatal disponible. Esta sección se utiliza para calcular la porción del crédito tributario no reembolsable que se otorga en relación con el impuesto estatal sobre el ingreso tributable que no corresponde al proyecto durante los años tributarios en los que se puede solicitar el reembolso del crédito tributario por desarrollo económico uno de Maryland. El reembolso tentativo es la cantidad, si la hubiera, por la que el monto excedente no utilizado del crédito por proyecto supera a la responsabilidad tributaria estatal. La porción reembolsable se limita a la cantidad del impuesto sobre el ingreso de Maryland retenido durante este año tributario de los salarios de los empleados que cumplen con los requisitos.

Sección B: Costos de inicio de actividades La porción reembolsable del crédito por costos de inicio de actividades se calcula una vez reclamada la porción no reembolsable de este crédito. El reembolso tentativo es el excedente restante del crédito por inicio de actividades. La porción reembolsable del crédito por inicio de actividades se limita a la cantidad del impuesto sobre el ingreso de Maryland que usted retuvo durante este año tributario de los salarios de los empleados que cumplen los requisitos según § 10-908 del Artículo General de Impuestos.

PARTE P.IV RESUMEN

Complete el resumen de las cantidades de los créditos por proyecto y por inicio de actividades reclamados correspondientes al crédito por desarrollo económico uno de Maryland.

En la línea 35 anote las porciones no reembolsables de los créditos por costos del proyecto y de inicio de actividades de las líneas 33 y 34. Este es el total no reembolsable del crédito tributario por desarrollo económico uno de Maryland. Esta cantidad también debe anotarse en la línea 16 de la Parte T.

Sume las líneas 36 y 37, y anote esa cantidad en la línea 38. Éste es el total reembolsable del crédito tributario por desarrollo económico uno de Maryland. Esta cantidad también debe anotarse en la línea 1 de la Parte V.

NOTA: Se debe incluir una copia del certificado definitivo de crédito emitido por el Departamento de Comercio y Desarrollo Económico junto con la Forma 500CR.

INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LAS ENTIDADES COMERCIALES CALIFICADAS QUE SON ENTIDADES CANALIZADORAS (PTE)

Una entidad comercial calificada que es una PTE (sociedad colectiva, sociedad de responsabilidad limitada, corporación pequeña o fideicomiso comercial) debe adjuntar una Forma 500CR a la Forma 510 (declaración del impuesto sobre el ingreso de la PTE).

Las PTE deben proporcionar la siguiente información en la Forma 500CR si son elegibles para el crédito tributario por desarrollo económico uno de Maryland: (1) ingreso tributable de Maryland; (2) ingreso tributable de Maryland correspondiente al proyecto; (3) ingreso tributable no correspondiente al proyecto; (4) número de empleados que cumplen con los requisitos; (5) cantidad del impuesto sobre el ingreso de Maryland que se debe retener de estos empleados que cumplen con los requisitos; (6) total de costos elegibles del proyecto; (7) máximo de \$5,000,000; (8) total de costos elegibles de inicio de actividades; y (9) máximo de \$500,000. Por lo tanto, deben completarse las siguientes líneas: PARTE P.I: líneas 1 a 5, y PARTE P.II: líneas 9, 10, 15 y 16.

Se debe proporcionar la porción distribuible o proporcional de estas líneas a cada miembro de la PTE en sus respectivos Anexos K-1. La PTE también debe proporcionar una copia del certificado definitivo a cada miembro.

Luego, el miembro puede presentar la declaración del impuesto sobre el ingreso de Maryland correspondiente, incluida la Forma 500CR, con el objetivo de reclamar el crédito tributario por desarrollo económico uno de Maryland. El miembro debe completar la PARTE P de la Forma 500CR para computar las cantidades de los créditos y reclamar cualquiera de los créditos otorgados. Los miembros de la PTE (la entidad comercial calificada) deben limitar las cantidades reclamadas para créditos por proyecto y por inicio de actividades a la porción asignada de los ingresos tributables de la entidad comercial calificada que surgen de las operaciones de dicha entidad según se informa en el Anexo K-1. El miembro debe adjuntar una copia del certificado definitivo para reclamar el crédito.

PARTE Q: CRÉDITOS TRIBUTARIOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS QUE RESPETEN EL MEDIOAMBIENTE

Se encuentra disponible un crédito para la construcción o rehabilitación de edificios que cumplan con estándares específicos destinados a ahorrar energía y mitigar el impacto sobre el medioambiente. La cantidad total de créditos para todos los contribuyentes cada año (años calendario entre 2003 y 2011) está limitada. Los créditos se otorgan por cantidades gastadas a partir del 1 de julio de 2001.

Los edificios recientemente construidos o rehabilitados deben estar ubicados en una zona de financiación prioritaria o en un sitio calificado como "terreno contaminado". Si un edificio rehabilitado no se encuentra ubicado en una de estas zonas, su superficie cuadrada no puede incrementarse en más del 25%.

Se debe incluir una copia del certificado del crédito inicial y una copia del certificado de elegibilidad emitido por un arquitecto o ingeniero junto con la Forma 500CR. El certificado definitivo que dará constancia de la cantidad máxima disponible de crédito y el año tributario en el que puede solicitarse, proporcionará evidencia satisfactoria de que el contribuyente tiene derecho a solicitar el crédito. Éste también debe presentarse.

Para obtener información adicional, comuníquese con Maryland Energy Administration, 1623 Forest Drive, Suite 300, Annapolis, MD 21403 (por teléfono al 410-260-7204 o por correo electrónico a wauburn@energy.state.md.us).

PARTE R: CRÉDITO TRIBUTARIO PARA ACEITE BIOCOMBUSTIBLE

Un individuo o una corporación podrá reclamar un crédito respecto del impuesto sobre el ingreso estatal por la misma cantidad de 3¢ por galón de aceite biocombustible comprado para calentar espacio o agua. Este crédito no puede exceder los \$500. La cantidad de crédito

no utilizada en el año tributario no podrá trasladarse a cualquier otro año tributario.

Para reclamar el crédito, un individuo o una corporación deberá solicitar a la Administración de Energía de Maryland (MEA) un certificado de crédito inicial por la cantidad de galones de aceite biocombustible comprados para calentar espacio o agua.

No se obtendrán créditos para los años tributarios que comiencen el 1 de enero de 2013 o después de dicha fecha.

Para obtener información adicional, comuníquese con Maryland Energy Administration, 1623 Forest Drive, Suite 300, Annapolis, MD 21403 (410-260-7204).

Nota: Se debe incluir una copia del certificado emitido por la Administración de Energía de Maryland junto con la Forma 500CR.

PARTE S: CRÉDITO TRIBUTARIO POR INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PARA CONVERTIR CELULOSA EN ETANOL

Un individuo o una corporación podrá reclamar un crédito respecto del impuesto sobre el ingreso estatal por la cantidad equivalente al 10% de los gastos de investigación y desarrollo calificados pagados o incurridos por dicho individuo o corporación durante el año tributario. Antes del 15 de septiembre del año calendario posterior al final del año tributario en que se pagó o incurrió en los gastos, el individuo o la corporación deberá presentar una solicitud al Departamento de Comercio y Desarrollo Económico (DBED) para obtener el crédito permitido; antes del 15 de diciembre del mismo año calendario, el DBED deberá certificar al individuo o a la corporación la cantidad del crédito tributario aprobado. La cantidad total de créditos aprobados por el DBED para cualquier año calendario no puede exceder los \$250,000.

Para reclamar el crédito aprobado, el individuo o la corporación deberá presentar una declaración enmendada del impuesto sobre el ingreso para el año tributario en el que se incurrieron o pagaron los gastos calificados de investigación y desarrollo. El individuo o la corporación debe adjuntar una copia del certificado del DBED sobre la cantidad del crédito aprobada a la declaración enmendada del impuesto sobre el ingreso. Cualquier crédito que supere el impuesto sobre el ingreso del Estado debe trasladarse a los años tributarios subsiguientes hasta que se utilice la cantidad total del excedente o hasta finalizar el año tributario número 15 posterior al

año tributario en el que se pagó o incurrió en los gastos calificados de investigación y desarrollo, lo que suceda primero.

Cuando se reclama este crédito en relación con el impuesto sobre el ingreso, debe realizarse una modificación a la suma en la cantidad del crédito reclamado.

No se obtendrán créditos para los años tributarios que comiencen el 1 de enero de 2017 o después de dicha fecha.

Para obtener más información, comuníquese con el Maryland Department of Business and Economic Development, 217 E. Redwood Street, Baltimore, MD 21202 (410-767-4980).

PARTE T: RESUMEN DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS COMERCIALES

Esta sección resume todos los créditos tributarios disponibles informados en este documento. Si el total de los créditos disponibles en un año tributario en particular supera los impuestos presentados para ese año, es posible que el excedente no sea reembolsado. Se requiere una suma al ingreso para los créditos de las Partes A, B, C, G, J, K y S.

PARTE U: CÁLCULO DEL TRASLADO DEL EXCEDENTE DE CRÉDITO

La mayoría de los créditos no pueden exceder la responsabilidad tributaria del impuesto sobre el ingreso del estado de Maryland, pero pueden trasladarse a una cantidad específica de años tributarios o hasta que se utilicen en su totalidad. Es su responsabilidad mantener un registro de los créditos para los que usted califica, los créditos que ha recibido en años anteriores y las cantidades de cada crédito que pueden trasladarse a años siguientes. Para ayudarlo, la siguiente tabla proporciona el número de años que puede trasladarse cada crédito.

PARTE V: CRÉDITOS TRIBUTARIOS REEMBOLSABLES SOBRE EL INGRESO COMERCIAL

La Parte V se utiliza para informar la porción reembolsable del crédito tributario por desarrollo económico uno de Maryland de la parte P y del crédito tributario de incentivo por inversión en biotecnología de la PARTE L.

Parte	Crédito	Sin traslado	5 años	7 años	10 años	14 años	15 años
A	Crédito tributario por zona empresarial		X				
B	Crédito tributario por oportunidad de empleo		X				
C	Crédito tributario de Maryland para empleados discapacitados		X				
D	Crédito tributario por creación de empleos		X				
E	Crédito tributario por inversiones en la comunidad		X				
F	Crédito tributario para negocios que crean nuevos puestos de trabajo		X				
G	Crédito tributario por el empleo a largo plazo de ex delincuentes que reúnan los requisitos		X				
H	Crédito tributario por mejora de la calidad del agua		X				
I	Crédito tributario por seguro de atención a largo plazo provisto por el empleador		X				
J	Crédito tributario sobre la propiedad para las empresas de telecomunicaciones	X					
K	Créditos tributarios por investigación y desarrollo*			X			
L	Crédito tributario de incentivo por inversión en biotecnología	X					
M	Crédito tributario por viáticos	X					
N	Crédito tributario de incentivo de energía limpia (vigente a partir del 7/1/06)				X		
O	Crédito tributario por carbón extraído en Maryland	X					
P	Crédito tributario por desarrollo económico uno de Maryland					X	
Q	Crédito tributario por la construcción de edificios que respeten el medioambiente				X		
R	Crédito tributario para aceite biocombustible	X					
S	Crédito tributario por investigación y desarrollo de tecnologías para convertir celulosa en etanol						X

* El período de traslado para créditos tributarios de investigación y desarrollo no utilizados de años tributarios anteriores a 2005 sigue siendo de 15 años.

El mismo contribuyente no puede aplicar el mismo crédito en relación con más de un tipo de impuesto.